

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

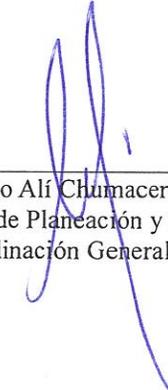
DEPENDENCIA AUDITADA:	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 13 de 60.
ÁREA REVISADA:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-08.

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

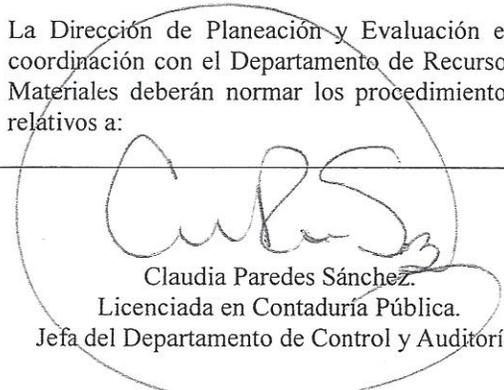
[Handwritten signature]

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

DEPENDENCIA AUDITADA:	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 14 de 60.
ÁREA REVISADA:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-08.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	POR LA COORDINACIÓN.
<p>1) Con la finalidad de verificar el desarrollo adecuado de los servicios prestados por el Programa de Verificación Vehicular Obligatorio de la Coordinación General de Ecología, fue solicitado el control e inventario físico de las formas valoradas de Certificados y Hologramas con las que cuenta la Dirección de Planeación y Evaluación y el área Administrativa de la Coordinación por el período comprendido del mes de enero al mes de diciembre del ejercicio dos mil dieciocho, observando lo siguiente:</p> <p>a. No se tiene implementado un sistema de control automatizado que permita llevar un registro continuo y actualizado del inventario de las formas valoradas vendidas a las Unidades Ciudadanas de Calidad Ambiental.</p> <p>b. Se desconoce, si los centros de verificación cuentan con un sistema automatizado que permita conocer la cantidad y folios de formas valoradas adquiridas, utilizadas y el saldo final en tiempo real.</p> <p>c. Se desconoce en tiempo real la información correspondiente a los saldos de formas valoradas, en relación a la compra, venta y existencias bajo resguardo de la Coordinación.</p>	<p>PREVENTIVA:</p> <p>Será responsabilidad del Director de Planeación y Evaluación y el Área Administrativa de la Coordinación General de Ecología en coordinación con las Unidades Ciudadanas de Calidad Ambiental realizar las actividades de control y registro de las entradas y salidas de formas valoradas y en su caso de existencias bajo resguardo, asimismo deberá realizar levantamiento de inventarios físicos por lo menos dos veces al año, debiendo ser conciliando con los registros que se tengan implementados como control interno, dejando evidencia documental de las acciones realizadas.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Se deberá realizar un análisis de las entradas, salidas y existencias de formas valoradas, recabando la documentación comprobatoria que en cada acción corresponda.</p> <p>La Dirección de Planeación y Evaluación en coordinación con el Departamento de Recursos Materiales deberán normar los procedimientos relativos a:</p>	<p> Licenciado Efraín Flores Hernández. Coordinador General de Ecología.</p> <p> Biólogo Alí Chumacero López. Director de Planeación y Evaluación de la Coordinación General de Ecología.</p>


 Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


 Maricela Bruno Casique.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

DEPENDENCIA AUDITADA:	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 15 de 60.
ÁREA REVISADA:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-08.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	POR LA COORDINACIÓN.
<p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de instrumentos normativos que regulen los procedimientos para el control de las formas valoradas de Certificados y Hologramas a resguardo de la Coordinación. No se cuenta con un sistema automatizado que permita llevar un registro continuo y actualizado del inventario de formas valoradas. No se realiza el levantamiento de inventarios físicos de formas valoradas en forma periódica. Los concesionarios no presentan los reportes correspondientes al control y manejo de las formas valoradas adquiridas. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Deficiente control en la recepción, almacenamiento y distribución de los productos. Falta de información veraz y oportuna para la toma de decisiones. Robo o extravió de formas valoradas. Uso incorrecto de formas valoradas. Posible afectación patrimonial. 	<ul style="list-style-type: none"> Las adquisiciones y entradas de formas valoradas al almacén y hacer los registros de alta en un sistema electrónico de control de formas. Salidas de formas valoradas, realizado el registro de salida en el sistema e integrando la documentación comprobatoria que acredite la salida de las mismas a través de vales de salida debidamente requisitados. Levantamiento físico de inventarios, conciliando el registro de entradas y salidas emitido por el sistema electrónico de control de formas valoradas, dejando evidencia de la conciliación periódica de las mismas. <p>Mismos que deberán estar contenidos en los Manuales de Organización y de Procedimientos de la Coordinación.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

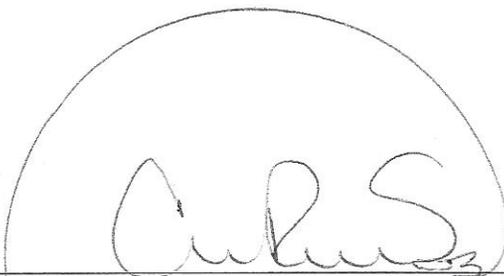
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Maricela Bruno Casique.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

**INFORME DE RESULTADOS.
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

DEPENDENCIA AUDITADA:	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 16 de 60.
ÁREA REVISADA:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-08.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	POR LA COORDINACIÓN.
FUNDAMENTO LEGAL: <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 16 fracciones I, II y XIV del Reglamento Interior de la Coordinación General de Ecología. • Condicionante numeral XV de la Resolución para la actualización de concesión de prestación del servicio de verificación vehicular 2018. • Artículo 46 fracciones III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como la Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa. • Artículos 6 y 7 Fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. 	<p>SIN TEXTO.</p> 	<p>SIN TEXTO.</p>

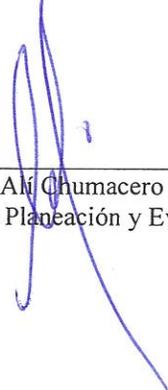
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Manicela Bruno Casique.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

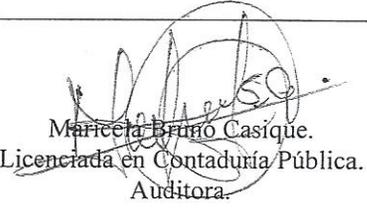
INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

DEPENDENCIA AUDITADA:	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 17 de 60.
ÁREA REVISADA:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-08.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	POR LA COORDINACIÓN.
<p>2) Derivado de la revisión y análisis a la base de datos generada por el Sistema de Monitoreo de Tlaxcala (SIMOT) instalado en la Unidad Ciudadana de Calidad Ambiental (UCCA), número ocho, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, se realizó la comparación de la información de la base de datos y los certificados, pudiendo constatar que el sistema muestra deficiencias toda vez que:</p> <p>a) Al verificar y revisar físicamente los certificados, se observa que no todos se encuentran registrados en la base de datos. Cédula analítica número 1.</p> <p>b) En la revisión de los hologramas tipo doble cero "00", cero "0", uno y dos, de los certificados de verificación y los registros de la base de datos generada por el Sistema de Monitoreo de Tlaxcala (SIMOT), se determinaron 2,474 (Dos mil cuatrocientos setenta y cuatro) tipos de hologramas impresos en los certificados, diferentes a los tipos de hologramas contenidos en la base de datos. Cédula analítica número 2.</p> <p>c) Se detectaron tres registros con clave y holograma impresos en el certificado, diferentes a los capturados en la base de datos generada por el Sistema de Monitoreo de Tlaxcala (SIMOT). Cédula analítica número 3.</p>	<p>PREVENTIVA:</p> <p>La Dirección de Planeación y Evaluación deberá supervisar y vigilar que el Sistema de Monitoreo de Tlaxcala instalado en los centros de verificación cumplan de manera suficiente y oportuna con los requerimientos de información, correspondiente a las operaciones realizadas para el desarrollo del Programa Obligatorio de Verificación Vehicular; así mismo, implementar medidas de control necesarias a efecto de que las operaciones realizadas por las Unidades Ciudadanas de Calidad Ambiental sean compatibles con las operaciones registradas en el Sistema de Monitoreo de Tlaxcala.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Se deberá remitir a este Órgano de Control la justificación del motivo por el cual existen diferencias entre los registros emanados del Sistema de Monitoreo de Tlaxcala y los Certificados, así mismo justificar los folios y el tipo de holograma que cuentan con irregularidades.</p>	<p> Licenciado Efraín Flores Hernández. Coordinador General de Ecología.</p> <p> Biólogo Ali Chumacero López. Director de Planeación y Evaluación.</p>

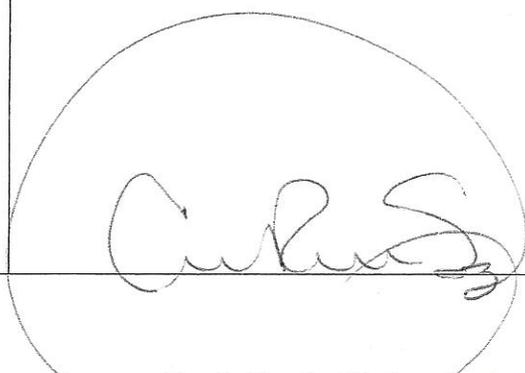
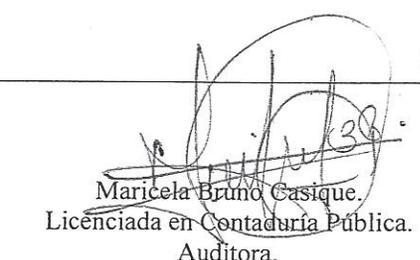
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


 Marcela Brúño Casique.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

DEPENDENCIA AUDITADA:	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 18 de 60.
ÁREA REVISADA:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-08.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	POR LA COORDINACIÓN.
<p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Posible manipulación en la base de datos. • El Sistema de Monitoreo de Tlaxcala (SIMOT) no cuenta con las características suficientes para el control de folios de los certificados. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carencia de veracidad en la información. • El Sistema de Monitoreo de Tlaxcala no proporciona información confiable y oportuna • No permite fiscalizar de manera inmediata la captación de los ingresos. • Posible afectación en la recaudación de los ingresos. • Motivo de sanción por manipulación del Sistema de Monitoreo de Tlaxcala. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 34 fracciones XVI y XX, 36, y 38 del Programa Obligatorio de Verificación, Vehicular correspondiente al año fiscal 2018. • Numeral XVI, XVIII y XXX de la Condicionante de la Resolución para la Actualización de Concesión de Prestación del Servicio de Verificación Vehicular. • 	<p>SIN TEXTO.</p> 	<p>SIN TEXTO.</p> 

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Maricela Bruno Castique.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

DEPENDENCIA AUDITADA:	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 19 de 60 .
ÁREA REVISADA:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-08.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	POR LA COORDINACIÓN.
<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 12 fracciones I, y XIX, 14 fracción XI, 16 fracción I del Reglamento Interior de la Coordinación General de Ecología del Estado de Tlaxcala. • Artículo 33 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado en Materia de Prevención y Control de la Contaminación Generada por Vehículos Automotores que Circulan en el Estado. • Artículos 6, y 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

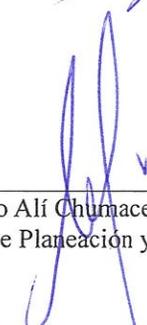
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Maricela Bruno Casique.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

DEPENDENCIA AUDITADA:	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 20 de 60.
ÁREA REVISADA:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-08.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	POR LA COORDINACIÓN.																								
<p>3) Derivado del análisis realizado a las facturas de compra de Certificados de Verificación Vehicular para la dotación de papelería oficial a los centros de Unidades Ciudadanas de Calidad Ambiental y su comparación con los saldos presentados en los vales de salida de Certificados de Verificación Vehicular por el periodo de enero a diciembre dos mil dieciocho, se determinaron las siguientes diferencias:</p> <p>a. De la comparación de los saldos de compra de Certificados de Verificación Vehicular en el primer semestre del ejercicio dos mil dieciocho con el saldo de los vales de salida, se obtuvo un sobrante de 21,544 (veintiún mil quinientos cuarenta y cuatro) folios de los Certificados de Verificación equivalentes a la cantidad de \$231,598.00 (doscientos treinta y un mil quinientos noventa y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional), de acuerdo al costo de compra como se muestra en la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto/Tipo</th> <th>Uno.</th> <th>Dos.</th> <th>Cero.</th> <th>Doble Cero.</th> <th>Costo de compra.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Compras.</td> <td>45,000</td> <td>34,980</td> <td>16,000</td> <td>9,000</td> <td>\$1,128,535.00</td> </tr> <tr> <td>Venta.</td> <td>37,965</td> <td>28,228</td> <td>11,526</td> <td>5,717</td> <td>\$ 896,937.00</td> </tr> <tr> <td>Diferencia.</td> <td>7,035</td> <td>6752</td> <td>4,474</td> <td>3,283</td> <td>\$ 231,598.00</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto/Tipo	Uno.	Dos.	Cero.	Doble Cero.	Costo de compra.	Compras.	45,000	34,980	16,000	9,000	\$1,128,535.00	Venta.	37,965	28,228	11,526	5,717	\$ 896,937.00	Diferencia.	7,035	6752	4,474	3,283	\$ 231,598.00	<p>PREVENTIVA:</p> <p>El Área Administrativa en coordinación con la Dirección de Planeación y Evaluación deberán realizar una adecuada planeación, programación y presupuestación para la elaboración de sus Programa Anual de Adquisiciones con la finalidad de realizar el ejercicio del gasto con eficacia y eficiencia en apego a los lineamientos de austeridad.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>La Dirección de Planeación y Evaluación deberá presentar la justificación del motivo por el cual no se realizó una adecuada planeación para la adquisición de Certificados en el ejercicio; asimismo, deberá remitir a este Órgano de Control la documentación comprobatoria que justifique el destino y fin del remanente de los Certificados de Verificación Vehicular.</p>	<p> Licenciado Efraín Flores Hernández. Coordinador General de Ecología.</p> <p> Biólogo Alf Chumacero López. Director de Planeación y Evaluación.</p>
Concepto/Tipo	Uno.	Dos.	Cero.	Doble Cero.	Costo de compra.																					
Compras.	45,000	34,980	16,000	9,000	\$1,128,535.00																					
Venta.	37,965	28,228	11,526	5,717	\$ 896,937.00																					
Diferencia.	7,035	6752	4,474	3,283	\$ 231,598.00																					

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Márcela Bruno Casique.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

DEPENDENCIA AUDITADA:	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 21 de 60.
ÁREA REVISADA:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-08.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	POR LA COORDINACIÓN.																								
<p>b. De la comparación con los saldos de compra de Certificados de Verificación Vehicular en el segundo semestre del ejercicio dos mil dieciocho con el saldo de los vales de salida, se obtuvo un sobrante de 54,930 (cincuenta y cuatro mil novecientos treinta) folios de Certificados de Verificación equivalentes a la cantidad de \$593,244.00 (quinientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional), de acuerdo al costo de compra como se muestra en la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto/Tipo</th> <th>Uno.</th> <th>Dos.</th> <th>Cero.</th> <th>Doble Cero.</th> <th>Costo de compra.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Compras.</td> <td>40,000</td> <td>27,934</td> <td>17,000</td> <td>10,000</td> <td>\$1,025,287.20</td> </tr> <tr> <td>Venta.</td> <td>17,963</td> <td>13,285</td> <td>5,512</td> <td>3,244</td> <td>\$ 432,043.20</td> </tr> <tr> <td>Diferencia.</td> <td>22,037</td> <td>14,649</td> <td>11,488</td> <td>6,756</td> <td>\$ 593,244.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Derivado de lo anterior se observa la situación que guardan los folios sobrantes; toda vez de que no fueron presentados físicamente, así como también se desconoce bajo resguardo de quién se encuentran y el control que se tenga establecido para la custodia de los certificados sobrantes.</p>	Concepto/Tipo	Uno.	Dos.	Cero.	Doble Cero.	Costo de compra.	Compras.	40,000	27,934	17,000	10,000	\$1,025,287.20	Venta.	17,963	13,285	5,512	3,244	\$ 432,043.20	Diferencia.	22,037	14,649	11,488	6,756	\$ 593,244.00	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>
Concepto/Tipo	Uno.	Dos.	Cero.	Doble Cero.	Costo de compra.																					
Compras.	40,000	27,934	17,000	10,000	\$1,025,287.20																					
Venta.	17,963	13,285	5,512	3,244	\$ 432,043.20																					
Diferencia.	22,037	14,649	11,488	6,756	\$ 593,244.00																					

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Maricela Bruno Casique.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

**INFORME DE RESULTADOS.
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

DEPENDENCIA AUDITADA:	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 22 de 60.
ÁREA REVISADA:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-08.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	POR LA COORDINACIÓN.
<p>De igual manera se pudo constatar las deficiencias en la presupuestación y programación de la adquisición de certificados, originando deficiencias en el ejercicio del presupuesto y debilidades en el cumplimiento de las metas y objetivos de la Coordinación.</p> <p>Cédula analítica número 4.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inobservancia de los lineamientos y criterios de austeridad y racionalidad presupuestal, establecidos. • Carencia de un sistema de control interno en el manejo certificados de verificación vehicular. • Carencia de una planeación de compras. • Deficiente desempeño de parte del Departamento de Recursos Financieros en la emisión del informe mensual del ejercicio del presupuesto. • Falta de control interno en materia de resguardo y control de certificados de verificación vehicular que maneja la Coordinación. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se desconoce el destino y fin del remanente de Certificados de Verificación Vehicular, hechos que pudieran ser casusa del mal uso o extravío de las mismas. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

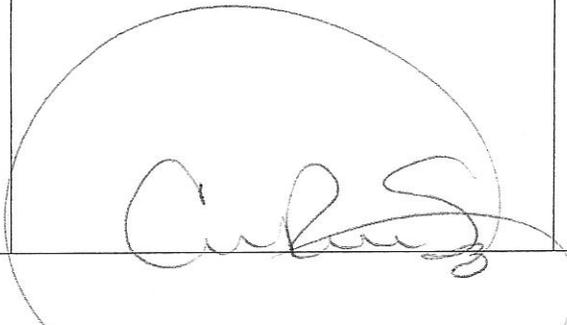
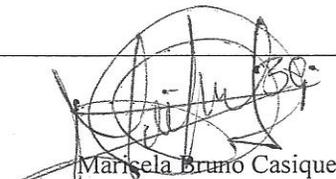
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Maricela Bruno Casique.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

DEPENDENCIA AUDITADA:	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 23 de 60.
ÁREA REVISADA:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-08.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	POR LA COORDINACIÓN.
<ul style="list-style-type: none"> Afectación al Presupuesto. Incumplimiento de metas y objetivos en materia del ejercicio del gasto. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 7 fracciones VII de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala. Artículos 12 fracciones II y III, 16 fracciones XI y XIII del Reglamento Interior de la Coordinación General de Ecología. Apartados 8 Objetivos y funciones de las áreas, numerales 2 fracción XVIII, apartado 2.1 fracción V, 5 fracciones IX y X, apartado 5.3 fracciones V y X del Manual de Organización de la Coordinación General de Ecología. Artículos 4, 6 y 7 fracciones I, IV y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículos 271 fracción VIII, 272 y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Artículos 1, 3, 4, 5, 8, 9 fracción VI, 12 fracción IV del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa. 	<p>SIN TEXTO.</p> 	<p>SIN TEXTO.</p> 

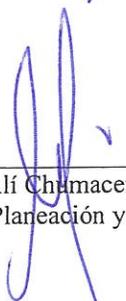
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Mariela Bruno Casique.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

DEPENDENCIA AUDITADA:	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 24 de 60.
ÁREA REVISADA:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-08.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	POR LA COORDINACIÓN.
<p>4) Derivado de la revisión realizada a los vales de salida de formas valoradas, entregadas a la Unidad Ciudadana de Calidad Ambiental número ocho del municipio de Tlaxcala por el ejercicio dos mil dieciocho y de la comparación realizada con los certificados emitidos por dicho centro; así como los registros de la base de datos del Sistema de Monitoreo de Tlaxcala (SIMOT) de la unidad, se pudo determinar 664 (seiscientos sesenta y cuatro) folios no relacionados en los vales de salida por un importe de \$265,126.00 (Doscientos sesenta y cinco mil ciento veinte seis pesos 00/100 moneda nacional). Hechos que denotan las deficiencias en los controles implementados para el uso y destino de las formas valoradas.</p> <p>Cédula analítica número 5.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Deficiente control en el uso de las formas valoradas. El personal encargado de la custodia de las formas valoradas no cumple con responsabilidad las tareas asignadas. <p>EFECTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> La información correspondiente a los vales de salida de formas valoradas carece de utilidad y certeza. Posible mal uso de las formas valoradas. Posible afectación patrimonial. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>La Dirección de Planeación y Evaluación en Coordinación con el Departamento de Recursos Financieros deberán implementar las medidas de control necesarias que permitan obtener mayor eficacia y eficiencia en el manejo y uso de los certificados.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Remitir a este Órgano de Control la justificación del motivo por el cual la información emanada del Sistema de Monitoreo de Tlaxcala (SIMOT) difiere de la información existente en los expedientes integrados por la realización de verificaciones de la Unidad Ciudadana de Calidad Ambiental número ocho.</p>	<p> Licenciado Efraín Flores Hernández. Coordinador General de Ecología.</p> <p> Biólogo Alí Chamacero López. Director de Planeación y Evaluación.</p>

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Marcela Bruno Casique.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

DEPENDENCIA AUDITADA:	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 25 de 60 .
ÁREA REVISADA:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-08.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	POR LA COORDINACIÓN.
FUNDAMENTO LEGAL: <ul style="list-style-type: none"> • Numeral XXVII de las Condicionantes de la resolución para la actualización de Concesión de Prestación del Servicio de Verificación Vehicular. • Artículo 36 del Programa de Verificación Vehicular Obligatorio Correspondiente al año fiscal 2018. • Numeral 5.3 fracciones V y X del Manual de Organización de la Coordinación General de Ecología. • Artículos 12 fracciones I y XIX, 14 fracción XI, 16 fracción I del Reglamento Interior de la Coordinación General de Ecología del Estado de Tlaxcala. • Artículo 6 y 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

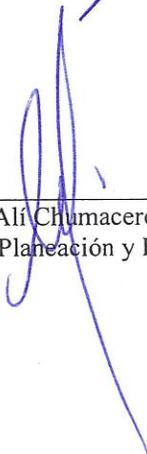
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

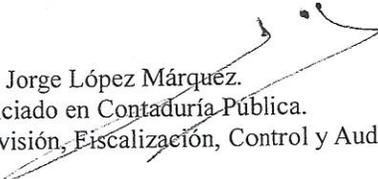
Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

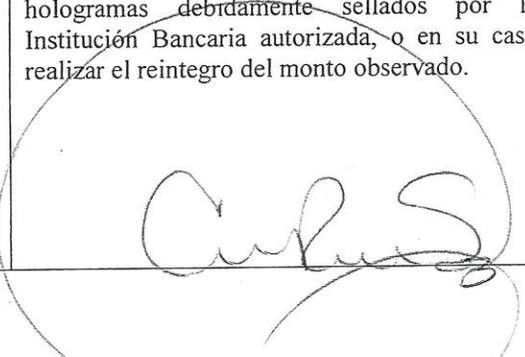
Maricela Bruno Casique.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

DEPENDENCIA AUDITADA:	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 26 de 60.
ÁREA REVISADA:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-08.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	POR LA COORDINACIÓN.
<p>5) Derivado de la revisión realizada a los formatos SF-3 emitidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas por el cobro de Certificados y Hologramas para la ejecución del Programa de Verificación Vehicular durante el ejercicio dos mil dieciocho, a resguardo de la Coordinación General de Ecología, se observa lo siguiente:</p> <p>a. El área administrativa y el departamento de recursos financieros de la Coordinación General de Ecología no cuentan con un sistema electrónico de control de ingresos, que permita facilitar el registro y la fiscalización de los ingresos recaudados por diferentes conceptos; así como también, permita administrar de manera eficiente, eficaz y oportuna la situación que guarda la Coordinación respecto a los ingresos.</p> <p>b. De acuerdo a los saldos del reporte de ingresos por venta de Certificados y Hologramas a las Unidades Ciudadanas de Calidad Ambiental realizado por la Dirección de Planeación y Evaluación de la Coordinación, comparado con los expedientes documentales de los formatos SF-3 se obtuvo diferencias en relación a lo efectivamente pagado y los reportes de control de venta, por la cantidad de \$297,904.41 (doscientos noventa y siete mil novecientos cuatro pesos 41/100 Moneda Nacional), cantidad correspondiente a una muestra selectiva de los meses de enero, febrero, julio, agosto y septiembre del ejercicio dos mil dieciocho. Cédulas analíticas números 6 y 6.1</p>	<p>PREVENTIVA:</p> <p>En lo sucesivo los ingresos que se obtengan por prestación de servicios o por cualquier otro concepto ya sea por programas, convenios, subsidios, intereses generados, entre otros deberán ser operados en apego a lo establecido en la normatividad inherente en materia de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de transparentar el ingreso y el ejercicio, anexando el soporte documental que permitan la utilidad y confiabilidad de la información emanada por el control de los ingresos.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Se deberá remitir a este Órgano de Control la documentación correspondiente a los formatos SF-3 por cobro de venta de certificados y hologramas debidamente sellados por la Institución Bancaria autorizada, o en su caso realizar el reintegro del monto observado.</p>	<p> Licenciado Efraín Flores Hernández. Coordinador General de Ecología.</p> <p> Biólogo Ali Chumacero López. Director de Planeación y Evaluación.</p>


 Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


 Maricela Bruno Casique.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

DEPENDENCIA AUDITADA:	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 27 de 60.
ÁREA REVISADA:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-08.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	POR LA COORDINACIÓN.
<p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia de la normatividad inherente al control y administración de los ingresos. Deficiencias en el control de las cuentas de Activo y Patrimonio de la Coordinación. El personal del Área Administrativa y el departamento de recursos financieros no implementa métodos de control par los recursos percibidos por cobro de derechos por la prestación de servicios de la Coordinación. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> La información financiera carece de certeza, veracidad y utilidad para la toma de decisiones. La administración, control y evaluación de los ingresos es deficiente. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 16 fracciones I, II y XIV del Reglamento Interior de la Coordinación General de Ecología. Condicionante numeral XV de la Resolución para la actualización de concesión de prestación del servicio de verificación vehicular 2018. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez
 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Maricela Bruno Casique
 Maricela Bruno Casique.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

DEPENDENCIA AUDITADA:	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 28 de 60.
ÁREA REVISADA:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-08.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	POR LA COORDINACIÓN.
<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 34, 36 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículos 305, 308 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus municipios. • Artículos 6 y 7 Fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. 	<p>SIN TEXTO.</p> 	<p>SIN TEXTO.</p> 

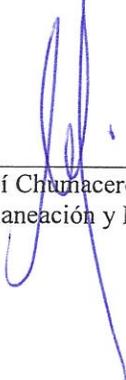
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Maricela Brano Casique.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

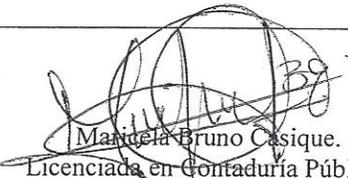
INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

DEPENDENCIA AUDITADA:	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 29 de 60.
ÁREA REVISADA:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-08.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	POR LA COORDINACIÓN.
<p>6) De la documentación que integran los reportes semanales realizados por las Unidades Ciudadanas de Calidad Ambiental (UCCA), referente a las operaciones realizadas en dichos centros; se realizó el análisis de una muestra selectiva de la información, correspondiente a 18 (dieciocho) Unidades por los meses de enero a diciembre del ejercicio dos mil dieciocho, observando lo siguiente:</p> <p>a. La información y reportes semanales realizados por las Unidades Ciudadanas de Calidad Ambiental no cuentan con su respaldo electrónico tal y como lo establecen los criterios establecidos en el Programa de Verificación Vehicular obligatorio para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, toda vez que dicha información fue solicitada en medios electrónicos a la Dirección de Planeación y Evaluación de la Coordinación General de Ecología para el desarrollo de la auditoría, argumentando que solo se tiene el archivo documental.</p> <p>b. Algunos reportes realizados por cobros de multa no cuentan con el soporte documental que permita conocer los datos generales del infractor; así mismo, algunas Unidades no actualizaron de manera oportuna el costo de la multa según los valores de la Unidad de Medida y Actualización (UMA); así mismo, se pudo constatar que los ingresos por cobro de multas son inferiores al importe condonado por el mismo concepto.</p>	<p>PREVENTIVA:</p> <p>Corresponde a la Dirección de Planeación y Evaluación de la Coordinación General de Ecología planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo y cumplimiento de las funciones y actividades asignadas a las Unidades Ciudadanas de Calidad Ambiental, con la finalidad de dar total cumplimiento a las consideraciones y condicionantes establecidas en la resolución para la actualización de concesión de prestación de servicio de verificación vehicular.</p> <p>Derivado de lo anterior, resulta de suma importancia implementar mecanismos y normas técnicas que permitan obtener el total cumplimiento de la entrega y respaldo electrónico de la información generada por cada Unidad; así mismo, garantice la máxima utilidad y oportunidad de la información que es remitida a la Coordinación por cada una de las Unidades.</p>	<p> Licenciado Efraín Flores Hernández. Coordinador General de Ecología.</p> <p> Biólogo Alí Chumacero López. Director de Planeación y Evaluación.</p>

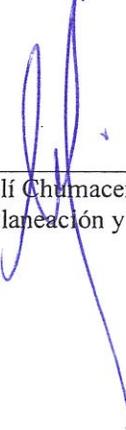
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


 Mariela Bruno Casique.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

DEPENDENCIA AUDITADA:	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 30 de 60.
ÁREA REVISADA:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-08.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	POR LA COORDINACIÓN.
<p>c. Las Unidades no presentaron los formatos SF-3 de la Secretaría de Planeación y Finanzas generados por los centros de verificación para el cobro de multas, debidamente sellado por la Institución Bancaria autorizada por la cantidad de \$1'376,770.00 (Un millón trescientos setenta y seis mil setecientos setena pesos 00/100 Moneda Nacional).</p> <p>Cédula analítica número siete.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inobservancia a los criterios establecidos en el Programa de Verificación Vehicular para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho. • Deficiencia en los controles establecidos para la entrega recepción de la información de las Unidades a la Dirección de Planeación de la Coordinación. • Falta de supervisión por parte de la Dirección de Planeación a las Unidades. • Incumplimiento de las obligaciones asignadas a los concesionarios. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La información presentada carece de veracidad y oportunidad. • Limita la utilidad de la información. 	<p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberá remitir a esta Contraloría la justificación que acredite el motivo por el cual las Unidades Ciudadanas de Calidad Ambiental no remite la información digital requerida, de igual manera deberá presentar la información documental correspondiente al pago de multas, tal y como lo establece la normatividad inherente; así mismo presentar la evidencia de la atención a la recomendación preventiva.</p>	<p> <u>Licenciado Efraín Flores Hernández.</u> Coordinador General de Ecología.</p> <p> <u>Biólogo Alí Chumacero López.</u> Director de Planeación y Evaluación.</p>

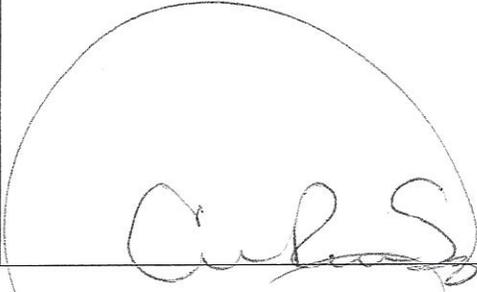
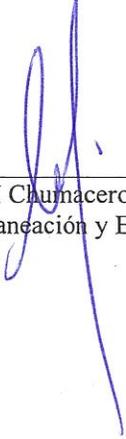
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


 Marcela Bruno Casique.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

DEPENDENCIA AUDITADA:	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 31 de 60.
ÁREA REVISADA:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-08.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	POR LA COORDINACIÓN.
<ul style="list-style-type: none"> No permite conocer de manera inmediata la situación que guarda cada Unidad. Se desconoce si las operaciones reportadas de manera documental son compatibles con la información generada en el sistema operativo de las Unidades. No se tiene la certeza del importe total recaudado por concepto de cobro de multas. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 34 fracciones IV y XVI del Programa de Verificación Vehicular para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho. Condicionantes números XIII, XVI, XVII y XXVI de la Resolución para la actualización de concesión de prestación de servicio de verificación vehicular. Artículos 12 fracciones I, IV y XIX, 14 fracciones III, IV, V y XI del Reglamento Interior de la Coordinación General de Ecología. Artículos 5 fracciones VI, X, 28, 29 y 33 fracción II del Reglamento de la Ley de Ecología y Protección al Medio Ambiente del Estado en Materia de Prevención y Control de la Contaminación Generada por Vehículos Automotores que circulan en el Estado. Artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. 		 Licenciado Efraín Flores Hernández. Coordinador General de Ecología.  Biólogo Alí Chumacero López. Director de Planeación y Evaluación.

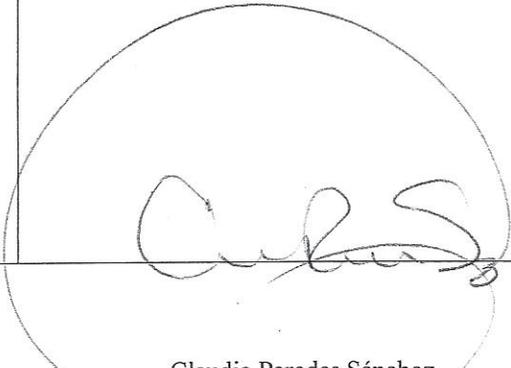
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Mariela Bruno Casique.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

**INFORME DE RESULTADOS.
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

DEPENDENCIA AUDITADA:	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 32 de 60.
ÁREA REVISADA:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	AUDITORÍA INTERNA CUMPLIMIENTO.	DE ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-08.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	POR LA COORDINACIÓN.
<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus municipios. • Artículos 6 y 7 Fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. 	<p>SIN TEXTO.</p> 	<p>SIN TEXTO.</p> 

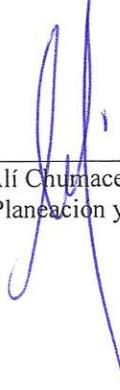
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Mariela Bruna Casique.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

DEPENDENCIA AUDITADA:	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 33 de 60.
ÁREA REVISADA:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-08.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	POR LA COORDINACIÓN.
<p>7) Derivado del análisis de la información documental referente a los reportes semanales entregados a la Coordinación General de Ecología por las Unidades Ciudadanas de Calidad Ambiental, correspondiente a las operaciones realizadas por 18 (dieciocho) centros de verificación en el periodo comprendido del mes de enero al mes de diciembre del ejercicio dos mil dieciocho; se observa lo siguiente:</p> <p>a. Presentan reportes semanales de condonación de multas por verificaciones extemporáneas, sin que exista el soporte documental que acredite las condonaciones otorgadas, como lo es la solicitud del beneficiario de la condonación, el comprobante del último pago de verificación, las situaciones por las cuales fue solicitada la condonación, el oficio de resolución a la solicitud de condonación y el nombre y firma de la persona que autoriza dicha condonación; desconociendo la razonabilidad de las condonaciones otorgadas, hechos que son causa de posible daño patrimonial en la recaudación de ingresos por parte de la Coordinación General de Ecología, observando la cantidad de \$7'936,560.00 (siete millones, novecientos treinta y seis mil quinientos sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional); correspondiente a la mitad de los centros de verificación que se encuentran operando.</p> <p>Cédula analítica número 8.</p>	<p>PREVENTIVA:</p> <p>Corresponde originalmente al Coordinador General de Ecología el trámite y resolución de los asuntos de condonación de multas, tal y como lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Derivado de lo anterior el Titular en coordinación con el Director de Planeación y Evaluación deberán planear, proyectar, organizar, y ejecutar las normativas o procedimientos que permitan controlar el origen, destino y resolución correspondiente a la condonación de multas por verificaciones extemporáneas; dichos procedimientos deberán estar sustentados con la documentación suficiente y oportuna para acreditar el trámite y resolución correspondiente a las condonaciones.</p>	 Licenciado Efraín Flores Hernández. Coordinador General de Ecología.  Biólogo Ali Chumacero López. Director de Planeación y Evaluación.

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Mareela Bruno Casique.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

**INFORME DE RESULTADOS.
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

DEPENDENCIA AUDITADA:	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 34 de 60.
ÁREA REVISADA:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	AUDITORÍA INTERNA CUMPLIMIENTO.	DE ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-08.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	POR LA COORDINACIÓN.
<p>b. En algunos expedientes localizados en los reportes semanales por condonación de multas, se pudo detectar que quien autoriza dichas condonaciones es el Secretario Técnico de la Coordinación General de Ecología el Licenciado José Antonio Roldán Fuentes, hecho que resulta improcedente toda vez que, el servidor público no se encuentra facultado para autorizar condonaciones, observando la cantidad de \$58,032.00 (cincuenta y ocho mil treinta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional).</p> <p>Cédula analítica número 9.</p> <p>c. De la base de datos generada por la captura de la información correspondiente a los reportes semanales por condonación de multas por verificaciones extemporáneas, correspondiente a 18 (dieciocho) centros de verificación por los meses de enero a diciembre de dos mil dieciocho, se pudo detectar que existen beneficiarios por más de dos condonaciones en el ejercicio; originando incertidumbre en la credibilidad de la necesidad de los beneficiarios para la concesión de la condonación de multas, por un importe total de \$802,996.00 (ochocientos dos mil novecientos noventa y seis pesos 00/100 Moneda Nacional).</p> <p>Cédula analítica número 10.</p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>Se deberá remitir a este Órgano de Control los expedientes documentales que integran la condonación de multas por verificación extemporánea que acredite la cantidad de \$7'936,560.00 (siete millones, novecientos treinta y seis mil quinientos sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional), precisados en la cédula analítica número 8.</p> <p>Así mismo, se deberá justificar de manera suficiente el motivo por el cual el Secretario Técnico de la Coordinación General de Ecología el Licenciado José Antonio Roldán Fuentes, está ejerciendo facultades no delegadas y en su caso realizar el reintegro de las condonaciones que haya autorizado durante el ejercicio dos mil dieciocho.</p> <p>De igual manera, justificar el motivo por el cual existen beneficiarios con más de dos condonaciones en el ejercicio.</p> <p>Presentar la evidencia documental de la atención a la recomendación preventiva.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Maricela Brúno Casique.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

DEPENDENCIA AUDITADA:	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 35 de 60 .
ÁREA REVISADA:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-08.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	POR LA COORDINACIÓN.								
<p>d. Así mismo se pudo identificar una posible afectación al patrimonio de la Coordinación General de Ecología por recaudación de ingresos por el cobro de multas, como a continuación se describe:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto.</th> <th>Importe.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Importe de multas condonadas.</td> <td>\$ 7,936,560.00</td> </tr> <tr> <td>Importe de multas cobradas.</td> <td>\$ 1,376,770.00</td> </tr> <tr> <td>Ingresos no recaudados.</td> <td>\$ 6,559,790.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inobservancia de la normatividad inherente. • Ejercicio de facultades no otorgadas. • Deficiencia en los controles establecidos para la autorización de condonaciones. • Deficiente integración del expediente documental para la concesión de condonaciones. • Falta de supervisión a las operaciones realizadas en los centros de verificación. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Posible afectación patrimonial. • Motivo de sanción a los servidores públicos que ejercen facultades no otorgadas. 	Concepto.	Importe.	Importe de multas condonadas.	\$ 7,936,560.00	Importe de multas cobradas.	\$ 1,376,770.00	Ingresos no recaudados.	\$ 6,559,790.00	<p>SIN TEXTO.</p> 	<p>SIN TEXTO.</p> 
Concepto.	Importe.									
Importe de multas condonadas.	\$ 7,936,560.00									
Importe de multas cobradas.	\$ 1,376,770.00									
Ingresos no recaudados.	\$ 6,559,790.00									

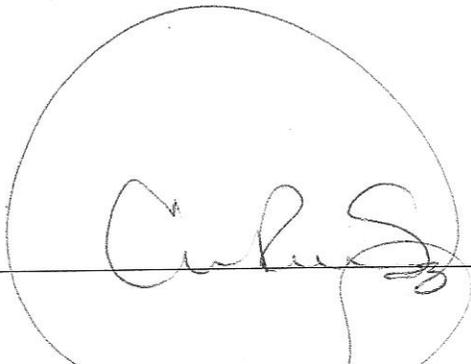
Jorge López Márquez
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Mariela Bruno Casique.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

DEPENDENCIA AUDITADA:	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 36 de 60.
ÁREA REVISADA:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-08.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	POR LA COORDINACIÓN.
<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 27 numeral 10, 29 numeral 1, 33, 34 fracción IV y 35 fracción I inciso a) del Programa de Verificación Vehicular Obligatorio correspondiente al año fiscal 2018. • Artículos 26 y 33 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado en materia de prevención y control de la contaminación generada por vehículos automotores que circulan en el Estado. • Condicionante numerales XIII, XVI, XVII, XXVI y XXX de la Resolución para la actualización de concesión de prestación del servicio de verificación vehicular 2018. • Artículos 12, fracciones I, IV y XIX, 14 fracciones IV y V del Reglamento Interior de la Coordinación General de Ecología. • Artículos 160 fracción X y 302 del Código financiero para el Estado de Tlaxcala y sus municipios. • Artículos 8 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 6 y 7 Fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. 	<p>SIN TEXTO.</p> 	<p>SIN TEXTO.</p>

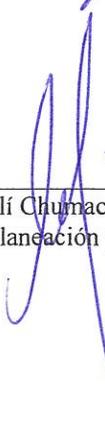
Jorge López Márquez
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

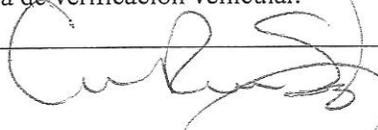
Mariela Bruno Casique.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

DEPENDENCIA AUDITADA:	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 37 de 60.
ÁREA REVISADA:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-08.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	POR LA COORDINACIÓN.
<p>8) Del análisis y revisión física a los documentos que integran los expedientes de las verificaciones vehiculares que fueron realizadas en la Unidad Ciudadana de Calidad Ambiental número 12 del municipio de Tlaxcala, por el periodo enero – diciembre de dos mil dieciocho, proporcionados por la Dirección de Planeación y Evaluación de la Coordinación General de Ecología, se encontraron las siguientes inconsistencias:</p> <p>a. Fueron detectadas multas por verificación extemporánea con valor de \$0.00 (cero pesos) y \$1.00 (un peso), hechos que son improcedentes toda vez que, de acuerdo a los criterios establecidos en el Programa de Verificación Vehicular Obligatorio correspondiente al año fiscal 2018, el costo de las multas aplicadas debió ser por la cantidad total de \$2'350,296.00 (dos millones trescientos cincuenta mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 moneda nacional). Cédula analítica número 11.</p> <p>b. Autorizaciones de condonación de multas por verificación extemporánea sin contar con solicitudes de condonación firmadas por el Secretario Técnico de la Coordinación General de Ecología, el Licenciado José Antonio Roldán Fuentes, el cual no se encuentra facultado para realizar dicha autorización, tomando</p>	<p>PREVENTIVA:</p> <p>La Coordinación deberá instruir a la Dirección de Planeación y Evaluación, de implementar un Sistema de Control Interno que permita una eficiente y certera captación de ingresos para el logro en el cumplimiento de metas y objetivos apegándose a la normativa aplicable en materia de multas.</p> <p>De igual manera deberá instruir a el área administrativa de la Coordinación para que vigile y supervise las funciones y actividades que realiza el personal para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.</p> <p>Corresponde a la Dirección de Planeación y Evaluación de la Coordinación General de Ecología, Vigilar que las multas impuestas por verificaciones extemporáneas sean valoradas de acuerdo a los costos establecidos en la normatividad inherente, así como el debido cobro de las mismas, con el propósito de responsabilizar a los propietarios de vehículos automotores a contribuir al objeto del programa de verificación vehicular.</p>	<p> Licenciado Efraín Flores Hernández. Coordinador General de Ecología.</p> <p> Biólogo Alí Chumacero López. Director de Planeación y Evaluación.</p>


 Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


 Mariela Bruno Casique.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

DEPENDENCIA AUDITADA:	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 38 de 60.
ÁREA REVISADA:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-08.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	POR LA COORDINACIÓN.
<p>como base el monto según el Programa se observa la cantidad de \$286,936.00 (doscientos ochenta y seis mil novecientos treinta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional).</p> <p>Cédula analítica número 12.</p> <p>c. De igual manera, durante la revisión se ostentaron faltas de control interno como las siguientes: La impresión del folio del Certificado de Verificación Vehicular del sistema, difiere del folio del Certificado de Verificación Vehicular físico; existen folios impresos con la misma información y con la misma fecha: dos Certificados de Verificación con el mismo número de folio, por lo que se entiende que hubo doble ingreso por la verificación del vehículo; faltantes de folios en la serie consecutiva que la Unidad Ciudadana de Calidad Ambiental adquirió.</p> <p>Cédula analítica número 13.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inobservancia de la normatividad aplicable. • Carencia de un Sistema de Control Interno de las multas impuestas a los usuarios. • Falta de responsabilidad en su desempeño laboral. • Deficiente supervisión en el registro y control de las ordenes de cobro por multas e infracciones a usuarios. • Deficiencias en el Sistema de Monitoreo de Tlaxcala. 	<p>CORRECTIVA:</p> <p>La Coordinación deberá enviar a este Órgano de Control la implementación de sanciones a concesionarios o a quién autorizó el pago en cero o un peso, para evitar seguir infringiendo la normativa en materia de multas.</p> <p>La Coordinación deberá justificar el uso de atribuciones no otorgadas y en su caso solicitar el reintegro de las omisiones a las multas impuestas a los usuarios.</p> <p>La Dirección de Planeación y Evaluación deberá enviar a este Órgano de Control la implementación de un sistema de control que corrija las faltas presentadas en el manejo e impresión de los Certificados de Verificación Vehicular.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

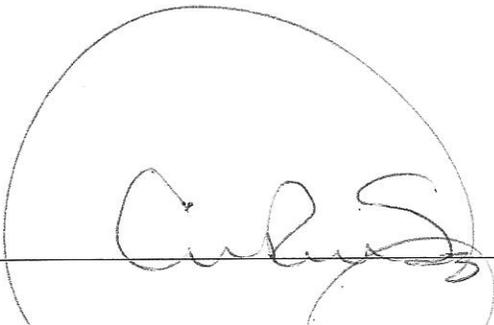
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Maricela Bruno Casique.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

DEPENDENCIA AUDITADA:	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 39 de 60.
ÁREA REVISADA:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-08.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	POR LA COORDINACIÓN.
<p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de cumplimiento a la normatividad aplicable. Incertidumbre en la recaudación de los ingresos. Incumplimiento de metas y objetivos. La información contenida en los Certificados de Verificación Vehicular carece de certidumbre. Posible mal uso de los Certificados de Verificación Vehicular. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 7 fracciones VII y XXIV, 28 fracción II y IV, 82 y 86 fracción VI de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala. Artículos 10 fracciones XXIV y XXXV, 16 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Coordinación General de Ecología. Artículos 1 fracciones I y V, 5 fracciones VII y XIII, 19, 20, 25, 26, 36 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado en materia de prevención y control de la contaminación generada por vehículos automotores que circulan en el Estado. Artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. 	<p>SIN TEXTO.</p> 	<p>SIN TEXTO.</p>

Jorge López Márquez
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Mariela Bruno Casique.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

**INFORME DE RESULTADOS.
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

DEPENDENCIA AUDITADA:	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 40 de 60.
ÁREA REVISADA:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-08.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	POR LA COORDINACIÓN.
<ul style="list-style-type: none"> • Apartado de las Condicionantes fracción XIII y XXVI de la Resolución para la actualización de concesión de prestación del Servicio de Verificación Vehicular 2018. • Apartados 8 Objetivos y funciones de las áreas, numerales 1 fracción XX, 2 fracción XVIII, 5 fracción XVII, 2.4 fracciones I, II, VI y IX y 5.3 fracciones VIII y IX del Manual de Organización de la Coordinación General de Ecología. • Artículos 32 fracciones V, 33, XII, 34, 35 fracción III inciso e) del Programa de Verificación Vehicular Obligatorio Correspondiente al Año Fiscal 2018. • Artículo 170 fracción II del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 4, 6 y 7 fracciones I, IV y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. 	<p>SIN TEXTO.</p> 	<p>SIN TEXTO.</p> 

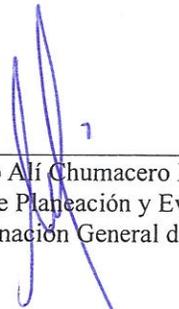
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Maricela Bruno Casique.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

DEPENDENCIA AUDITADA:	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 41 de 60.
ÁREA REVISADA:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-08.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	POR LA COORDINACIÓN.
<p>9) Derivado de la revisión física realizada a los expedientes documentales de las Unidades Ciudadanas de Calidad Ambiental correspondiente al ejercicio dos mil dieciocho, se pudieron constatar las siguientes inconsistencias:</p> <p>a. Algunas Unidades no presentan la documentación correspondiente que acredite el pago de derechos por concepto de revalidación anual de la concesión para operar los Centros de Verificación, el cual debió ser pagado dentro de los primeros cuatro meses del ejercicio dos mil dieciocho, importe que asciende a la cantidad total de \$705,250.00 (setecientos cinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional). Cedula analítica número 14.</p> <p>b. Los expedientes no cuentan con la solicitud para establecer y operar Unidades Ciudadanas de Calidad Ambiental; así como, la documentación anexa a dicha solicitud la cual consiste en: Nombre, denominación o razón social, domicilio del solicitante, los documentos que acrediten la capacidad técnica y legal para realizar el servicio de verificación, ubicación y superficie del terreno destinado a realizar el servicio, especificaciones de infraestructura y equipo para realizar los servicios, de acuerdo a lo establecido a la normatividad inherente.</p>	<p>PREVENTIVA:</p> <p>Es obligación de la Dirección de Planeación y Evaluación, verificar que los concesionarios, dueños o responsables de las Unidades Ciudadanas de Calidad Ambiental cumplan con la integración suficiente y oportuna de los expedientes documentales de cada uno de los Centros, con la finalidad de no incurrir en omisiones a los términos establecidos en la normatividad inherente para el establecimiento y operación de las Unidades. Hechos que son causa de sanciones económicas y cancelación de concesiones.</p> <p>De igual manera corresponde a la Dirección de Planeación y Evaluación de la Coordinación General de Ecología implementar los procedimientos de control necesarios para dar seguimiento y supervisar el cumplimiento de las obligaciones asignadas a los concesionarios de las Unidades.</p>	<p> Licenciado Efraín Flores Hernández. Coordinador General de Ecología.</p> <p> Biólogo Alí Chumacero López. Director de Planeación y Evaluación de la Coordinación General de Ecología.</p>

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Maricela Bruno Casique.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

DEPENDENCIA AUDITADA:	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 42 de 60.
ÁREA REVISADA:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-08.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	POR LA COORDINACIÓN.
<p>c. Algunos expedientes no presentan los oficios de solicitud de renovación de concesión; así como, los acuses y oficios de acreditación de la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente y la Entidad Mexicana de Acreditación tal y como lo establece la normatividad inherente.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia a los criterios establecidos en la normatividad inherente a la materia. No se realizan los pagos anuales obligatorios de manera oportuna. Deficiencia en los controles establecidos para la integración de los expedientes documentales de las Unidades Ciudadanas de Calidad Ambiental por parte de la Dirección de Planeación y Evaluación de la Coordinación General de Ecología. Falta de cumplimiento de las obligaciones en la Resolución para la actualización de concesión de prestación de servicio de verificación vehicular. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> La información que integran los expedientes documentales no es suficiente para la acreditación del funcionamiento y operación de las Unidades Ciudadanas de Calidad Ambiental. 	<p>CORRECTIVA:</p> <p>Se deberá remitir la evidencia documental que garantice el pago correspondiente de revalidación de concesión anual del ejercicio dos mil dieciocho e integrar los documentos faltantes en los expedientes de los Centros.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

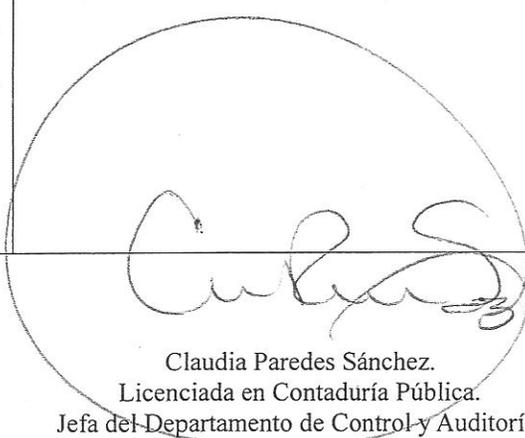
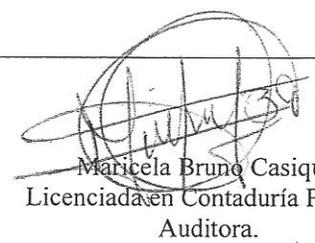
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Maricela Bruno Casique.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

DEPENDENCIA AUDITADA:	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 43 de 60.
ÁREA REVISADA:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-08.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	POR LA COORDINACIÓN.
<ul style="list-style-type: none"> • Posible afectación patrimonial en la recaudación de ingresos por pago de derechos de los concesionarios. • Motivo de sanción a los concesionarios por incumplimiento de funciones. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Condicionante numerales I, IV, XIV, XVIII, XXX y numeral quinto de la Resolución para la actualización de concesión de prestación de servicio de verificación vehicular. • Artículos 5 fracción IV, 6 fracción I, 7, 9, 12 y 33 fracción II del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado en Materia de Prevención y Control de la Contaminación generada por vehículos automotores que circulan en el Estado. • Artículos 27 fracción II, de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala. • Artículos 160 fracción III incisos a) y b) y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus municipios. • Artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 6 y 7 Fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. 	<p>SIN TEXTO.</p> 	<p>SIN TEXTO.</p> 

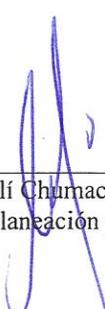
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Maricela Bruno Casique.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

DEPENDENCIA AUDITADA:	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 44 de 60.
ÁREA REVISADA:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-08.

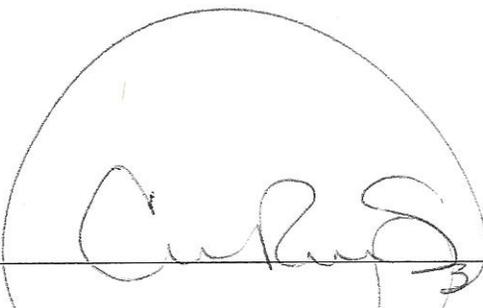
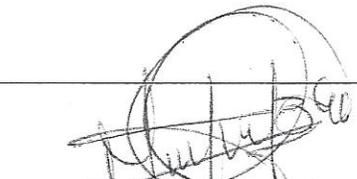
OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	POR LA COORDINACIÓN.
<p>10) De la revisión física realizada a los expedientes de personal que laboran en las Unidades Ciudadanas de Control Ambiental durante el ejercicio dos mil dieciocho, se pudo detectar lo siguiente:</p> <p>a. Algunas plantillas de personal, no se encuentran debidamente autorizadas por la Coordinación General de Ecología, no están actualizadas; así como, integradas en los expedientes de las Unidades Ciudadanas de Calidad Ambiental.</p> <p>b. No se presentaron movimientos de personal por parte de las Unidades.</p> <p>c. El personal no cuenta con un expediente documental debidamente integrado.</p> <p>d. La mayoría del personal no cuenta con las capacitaciones correspondientes al ejercicio dos mil dieciocho como lo establece la Resolución para la actualización de concesión de prestación de servicio de verificación vehicular.</p> <p>e. Existe personal con grado de estudios de secundaria, desconociendo si cubre el perfil profesional deseado para las actividades que serán desarrolladas en las Unidades.</p> <p>f. No fueron presentados 43 (cuarenta y tres) expedientes de personal. Cédula Analítica número 15.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Deficiente control administrativo en la integración de los expedientes del personal. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>Corresponde a la Dirección de Planeación y Evaluación verificar que los concesionarios de las Unidades Ciudadanas de Calidad Ambiental cumplan con la integración de la información oportuna y suficiente respecto al personal que labora en cada una de las Unidades; así mismo, deberá programar de manera oportuna las autorizaciones y actualizaciones de las plantillas de personal.</p> <p>Así mismo, la Dirección deberá establecer mecanismos que contemplen la adecuada integración de los expedientes de personal, los requisitos que deberá cubrir cada uno de ellos, el tiempo y forma de entrega, y la calendarización de capacitaciones necesarias para el desarrollo de sus funciones asignadas.</p> <p>CORRECTIVA.</p> <p>Deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia documental faltante que se observa en la cédula analítica número 15; así mismo, presentar la evidencia de la atención a la recomendación preventiva.</p>	<p> Licenciado Efraín Flores Hernández. Coordinador General de Ecología.</p> <p> Biólogo Alí Chumacero López. Director de Planeación y Evaluación.</p> <p> Marcela Bruno-Casique. Licenciada en Contaduría Pública. Auditora.</p>

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

DEPENDENCIA AUDITADA:	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 45 de 60.
ÁREA REVISADA:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-08.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	POR LA COORDINACIÓN.
<ul style="list-style-type: none"> Deficiencias en el reclutamiento y selección de personal. Incumplimiento de las obligaciones asignadas a los concesionarios. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Afectación al desarrollo de las funciones asignadas al personal que labora en los centros de verificación, por falta de capacitación. Limitación en la información del personal. Se desconoce si el personal se encuentra facultado para el correcto desempeño de sus funciones. No se tiene la veracidad de las altas y bajas del personal que integran las Unidades. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 34 fracciones XIV y XV del Programa de Verificación Vehicular Obligatorio correspondiente al año fiscal 2018. Artículo 15 del Reglamento de la Ley de Ecología y de protección al Ambiente del Estado en materia de prevención y control de la contaminación generada por vehículos automotores que circulan en el Estado. Condicionante numeral III, XVIII, XXIV, XXV y XXX de la Resolución para la actualización de concesión de prestación de servicio de verificación vehicular. 	<p>SIN TEXTO.</p> 	<p>SIN TEXTO.</p> 

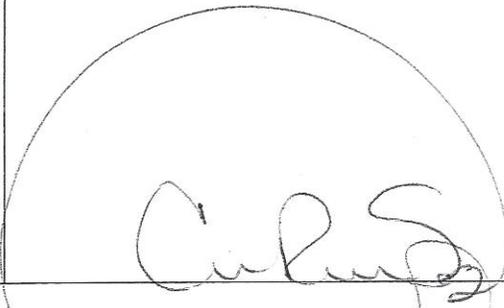
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Maricela Bruno Casique.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

DEPENDENCIA AUDITADA:	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 46 de 60.
ÁREA REVISADA:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-08.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	POR LA COORDINACIÓN.
<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 12 fracciones I y IV y 14 fracciones IV y V del Reglamento Interior de la Coordinación General de Ecología. • Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus municipios. • Artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 6 y 7 Fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. 	<p>SIN TEXTO.</p> 	<p>SIN TEXTO.</p> 

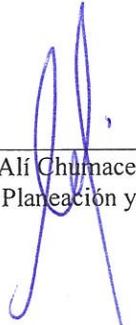
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Maricela Bruno Casique.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

DEPENDENCIA AUDITADA:	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 47 de 60.
ÁREA REVISADA:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-08.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	POR LA COORDINACIÓN.
<p>11) Derivado del análisis al Programa Operativo Anual de la Dirección de Planeación y Evaluación de la Coordinación General de Ecología se pudo detectar que la Coordinación no realizó los operativos carreteros en el ejercicio dos mil dieciocho, así mismo no fueron presentados los índices y estadísticas de realización de verificaciones en el Estado; incumpliendo a los preceptos establecidos en el Programa Verificación Vehicular Obligatorio correspondiente al año fiscal 2018; de igual manera no fueron realizadas actividades de difusión sobre la obligación de la verificación vehicular en coordinación con las Unidades Ciudadanas de Calidad Ambiental.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inobservancia a los criterios establecidos en la normatividad inherente. • Deficiencias en la planeación de las programas y proyectos de la Dirección de Planeación y Evaluación de la Coordinación General de Ecología • Deficiencias en la ejecución de las tareas asignadas al personal de la Dirección de Planeación y Evaluación. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No permite regular los niveles de emisiones contaminantes por vehículos automotores en circulación, de manera efectiva. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>En lo subsecuente la Dirección de Planeación y Evaluación de la Coordinación deberá conducir sus actividades en forma programática y con arreglo a las políticas, prioridades, métodos, objetivos y metas de la Coordinación, debiendo establecer de manera oportuna los mecanismos y sistemas de planeación, programación, organización y presupuesto para el desarrollo de las mismas.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Se deberá enviar a esta Contraloría la justificación del motivo por el cual no fue realizado el operativo carretero en el Estado durante el ejercicio dos mil dieciocho; así como la difusión del programa de Verificación Vehicular.</p>	<p> Licenciado Efraín Flores Hernández. Coordinador General de Ecología.</p> <p> Biólogo Ali Chumacero López. Director de Planeación y Evaluación.</p>

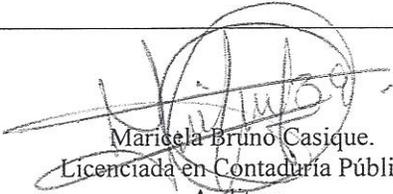
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Maricela Bruno Casique.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

**INFORME DE RESULTADOS.
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

DEPENDENCIA AUDITADA:	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 48 de 60.
ÁREA REVISADA:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-08.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	POR LA COORDINACIÓN.
<ul style="list-style-type: none"> Afectación a la recaudación de ingresos por verificación vehicular. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el Programa Verificación Vehicular Obligatorio correspondiente al año fiscal 2018, es motivo de sanción. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 26 del Programa Verificación Vehicular Obligatorio correspondiente al año fiscal 2018. Condicionante numerales XXIII y XXX de la Resolución para la actualización de concesión de prestación de servicios de verificación vehicular 2018. Artículos 12 fracciones I y XIX, 14 fracciones II, III, IV y V del Reglamento Interior de la Coordinación General de Ecología. Artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. Artículos 6 y 7 Fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. 	<p>SIN TEXTO.</p> 	<p>SIN TEXTO.</p> 

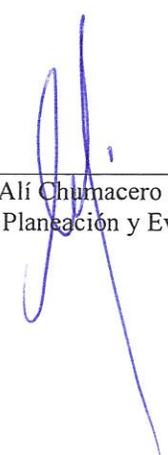
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

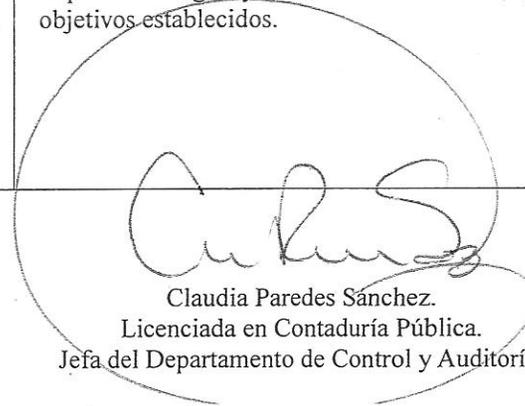
Maricela Bruno Casique.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

DEPENDENCIA AUDITADA:	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 49 de 60.
ÁREA REVISADA:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-08.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	POR LA COORDINACIÓN.
<p>12) En observancia a las disposiciones normativas aplicables en materia de Control Interno y los criterios establecidos en los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal; así mismo, como resultado del análisis del expediente documental que integran la normatividad jurídica que regula las facultades y obligaciones de la Coordinación General de Ecología, se pudo constatar que el Titular y los servidores públicos que conforman a la Coordinación han dado cumplimiento en la integración del Comité de Control Interno, de acuerdo al Acta de Instalación de Comité de Control Interno de la Coordinación General de Ecología de fecha veintiséis de septiembre del ejercicio dos mil dieciséis; sin embargo, no se pudo evaluar el Sistema de Control Interno de la Coordinación a través de la aplicación de un cuestionario de control interno a la Dirección de Planeación y Evaluación de la Coordinación; toda vez que, dicho cuestionario no fue contestado. Hechos que limitan el alcance de la auditoría desarrollada por este Órgano de Control.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento de las tareas y responsabilidades asignadas a los servidores públicos que integran a la Coordinación. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>El control interno conforma un sistema integral y continuo aplicable al entorno operativo de la Coordinación que, llevado a cabo por el personal, provee una seguridad razonable, de que los objetivos sean alcanzados.</p> <p>El control interno es una serie de acciones y procedimientos desarrollados y concatenados que se realizan durante el desempeño de las operaciones de la Coordinación, debe ser reconocido como una parte propia de la gestión de procesos operativos para guiar las actividades. En este sentido, es responsabilidad del Titular en coordinación con los miembros que integran el Comité de Control Interno de la Coordinación General de Ecología establecer, supervisar, evaluar y mantener las prácticas y mecanismos de control preventivo, detectivo y correctivo de los riesgos y problemáticas que impidan el logro y consecución de metas y objetivos establecidos.</p>	<p> Licenciado Efraín Flores Hernández. Coordinador General de Ecología.</p> <p> Biólogo Alí Chumacero López. Director de Planeación y Evaluación.</p>

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sanchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


 Maricela Bruno Casique.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

DEPENDENCIA AUDITADA:	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 50 de 60 .
ÁREA REVISADA:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-08.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	POR LA COORDINACIÓN.
<ul style="list-style-type: none"> Inobservancia a la normatividad aplicable en materia de control interno. Deficiencias en los procesos implementados de control interno. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Riesgos en la consecución de las metas y objetivos de la Coordinación. Deficiente desempeño institucional. Se desconoce si los procesos, métodos y actividades de control implementados por la Coordinación resultan suficientes para lograr un adecuado control interno. Las carencias identificadas en los controles implementados por la Dirección de Planeación y Evaluación de la Coordinación, limitan el adecuado funcionamiento de los procesos administrativos y operacionales. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 11 y 12 del Reglamento Interior de la Coordinación General de Ecología. Artículos del 17 al 24 y 53 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal. 	<p>CORRECTIVA:</p> <p>Se deberá remitir a este Órgano de Control, la evidencia suficiente y competente de los requerimientos precisados en el cuestionario de control interno aplicado en el desarrollo de la auditoría, con la finalidad de verificar la idoneidad, eficacia y eficiencia con que los métodos y procedimientos de control aplicados en las unidades administrativas, procesos, funciones y actividades propias de la misma, aseguran la salvaguarda de los recursos públicos, la actuación honesta del personal y la identificación y prevención de riesgos para el logro de los objetivos y metas Institucionales.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Maricela Bruno Casique.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

**INFORME DE RESULTADOS.
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

DEPENDENCIA AUDITADA:	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 51 de 60.
ÁREA REVISADA:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-08.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	POR LA COORDINACIÓN.
<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 6 y 7 Fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. 	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

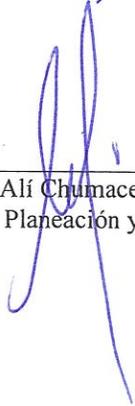
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Maricela Brúno Casique.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

DEPENDENCIA AUDITADA:	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 52 de 60.
ÁREA REVISADA:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-08.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	POR LA COORDINACIÓN.
<p>13) Del análisis y revisión al reporte de asistencias del personal que labora en la Dirección de Planeación y Evaluación de la Coordinación General de Ecología del período de enero a diciembre dos mil dieciocho proporcionados por el Departamento de Recursos Humanos se observa, que el personal tiene incidencias como retardos y faltas sin que se aplique las sanciones correspondientes de conformidad con la normatividad correspondiente por lo que se determina un monto de \$149,967.43 (ciento cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y siete pesos 43/100 Moneda Nacional).</p> <p>Cedula analítica número 16.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia de la normatividad aplicable. Falta de aplicación de descuentos en el pago de nómina. El personal encargado de los Recursos Humanos no realiza las actividades encomendadas. Controles internos deficientes en materia de Recursos Humanos. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Posibles beneficios al personal recurrente de incidencias. La acumulación de más de ocho retardos de más de media hora durante un periodo de treinta días es motivo de terminación laboral. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>La Coordinación deberá instruir a la Área Administrativa para se apegue a la normatividad para la aplicación de descuentos por faltas o retardos.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>La Coordinación deberá justificar el motivo por el cual no se realizan los descuentos correspondientes y enviar a este Órgano de Control evidencia de los descuentos aplicados.</p>	<p></p> <p>Licenciado Efraín Flores Hernández. Coordinador General de Ecología.</p> <p></p> <p>Biólogo Alí Chumacero López. Director de Planeación y Evaluación.</p>

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Marcela Bruno Casique.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

**INFORME DE RESULTADOS.
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

DEPENDENCIA AUDITADA:	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 53 de 60.
ÁREA REVISADA:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-08.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	POR LA COORDINACIÓN.
<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 10 fracción XXXV, 11, 12 fracción IV, XIX, 16 fracciones I, IV, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Coordinación General de Ecología. • Apartados 5 fracciones II, III y 5.1 del Manual de Organización de la Coordinación General de Ecología. • Apartados 3.9 fracción VII de los Lineamientos para el control de asistencias del Manual de Normas y Procedimientos de la Oficialía Mayor de Gobierno. • Artículos 4, 6 y 7 fracciones I, IV y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. • Artículos 48 fracción V y 49 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

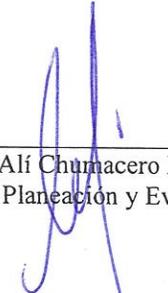
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

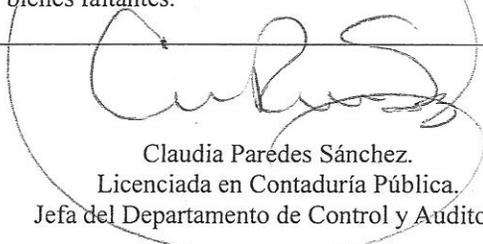
Maricela Bruno Casique.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

DEPENDENCIA AUDITADA:	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 54 de 60.
ÁREA REVISADA:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-08.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	POR LA COORDINACIÓN.
<p>14) Derivado de la revisión efectuada a los bienes muebles bajo resguardo de la Dirección de Planeación y Evaluación de la Coordinación General de Ecología, así como el análisis de los resguardos de las Unidades Ciudadanas de Calidad Ambiental durante el ejercicio dos mil dieciocho, se detectaron las siguientes irregularidades:</p> <p>a. Se identificaron bienes que no cuentan con número de control de inventario y no cuentan con documento de resguardo, hechos que denotan deficiencias en el control de inventarios. Cédula analítica número 17.</p> <p>b. Los resguardos a cargo de Emilio Sánchez Ruiz, Víctor Saloma Pérez, Alejandra Beatriz Gil Herrera, Juan Herrera Cuamatzi, Karla Nicole Amador Muñoz, Lucía Diana López Maravilla, no están actualizados; toda vez que los resguardos presentados son de fecha dos mil diecisiete. Cédula analítica número 18.</p> <p>c. De la inspección física a los bienes muebles no fueron localizados 12 (doce) de ellos, desconociendo el paradero y situación en la que se encuentran dichos bienes pudiendo originar extravío de los mismos y reducción indebida al patrimonio de la Coordinación. Cédula analítica número 19.</p>	<p>PREVENTIVA:</p> <p>Con la finalidad de fortalecer un adecuado control interno de los bienes muebles que integran el Patrimonio de la Coordinación, es necesario implementar los métodos efectivos tales como la revisión y actualización periódica del inventario y resguardos; así como la existencia de activos fijos y su baja en caso de ser procedente; mantener un control en la adquisición de bienes considerados como activos fijos, los cuales se les asignará un número de inventario, registro del valor de adquisición y resguardo del bien a partir de la fecha de adquisición, firmada por el usuario responsable.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Se deberá remitir a este Órgano de Control la justificación del motivo por el cual el inventario y resguardo de bienes muebles no se encuentran actualizados. De igual manera presentar la documentación que acredite la baja de los bienes faltantes o en su caso la evidencia de la responsabilidad asignada al resguardante de los bienes faltantes.</p>	<p> Licenciado Efraín Flores Hernández. Coordinador General de Ecología.</p> <p> Biólogo Alí Chumacero López. Director de Planeación y Evaluación.</p>

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


 Maricela Bruno Casique.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

DEPENDENCIA AUDITADA:	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 55 de 60.
ÁREA REVISADA:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-08.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	POR LA COORDINACIÓN.																																													
<p>d. Así mismo se detectaron dos bienes faltantes, argumentando en su momento el personal de la Dirección de Planeación y Evaluación que dichos bienes fueron dados de baja; por lo tanto, se observa que no existe expediente documental que acredite la baja y desincorporación de dichos bienes; así mismo, se desconoce el motivo por el cual fueron dados de baja, dichos bienes cuentan con las siguientes características:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción.</th> <th>Número de control.</th> <th>Importe.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Regulador de voltaje</td> <td>COM002302</td> <td>\$ 6,589.62</td> </tr> <tr> <td>Impresora HP modelo 1300</td> <td>MOB005141</td> <td>\$ 4,105.50</td> </tr> <tr> <td>Suma total.</td> <td></td> <td>\$ 10,695.12</td> </tr> </tbody> </table> <p>e. Del análisis a los resguardos de las Unidades Ciudadanas de Calidad Ambiental se pudo detectar que tres bienes muebles se encuentran bajo resguardo de diferentes centros de verificación como a continuación se detallan:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Bien mueble.</th> <th rowspan="2">Número de serie.</th> <th rowspan="2">Importe.</th> <th colspan="2">Centros que resguardan.</th> </tr> <tr> <th>Número de centro.</th> <th>Municipio.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">C.P.U.</td> <td rowspan="2">MXL2401VTL.</td> <td rowspan="2">\$9,900.00</td> <td>9</td> <td>Huamantla.</td> </tr> <tr> <td>22</td> <td>Totolac.</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Cámara.</td> <td rowspan="2">FID1112029293.</td> <td rowspan="2">\$12,289.00</td> <td>11</td> <td>Tlaxco.</td> </tr> <tr> <td>s/n.</td> <td>Sin ubicación.</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Cámara.</td> <td rowspan="2">FID1208046152.</td> <td rowspan="2">\$12,289.00</td> <td>s/n.</td> <td>Sin ubicación.</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Calpulalpan.</td> </tr> <tr> <td>Suma total.</td> <td></td> <td>\$34,478.00</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Descripción.	Número de control.	Importe.	Regulador de voltaje	COM002302	\$ 6,589.62	Impresora HP modelo 1300	MOB005141	\$ 4,105.50	Suma total.		\$ 10,695.12	Bien mueble.	Número de serie.	Importe.	Centros que resguardan.		Número de centro.	Municipio.	C.P.U.	MXL2401VTL.	\$9,900.00	9	Huamantla.	22	Totolac.	Cámara.	FID1112029293.	\$12,289.00	11	Tlaxco.	s/n.	Sin ubicación.	Cámara.	FID1208046152.	\$12,289.00	s/n.	Sin ubicación.	10	Calpulalpan.	Suma total.		\$34,478.00			<p>SIN TEXTO.</p> 	<p>SIN TEXTO.</p> 
Descripción.	Número de control.	Importe.																																													
Regulador de voltaje	COM002302	\$ 6,589.62																																													
Impresora HP modelo 1300	MOB005141	\$ 4,105.50																																													
Suma total.		\$ 10,695.12																																													
Bien mueble.	Número de serie.	Importe.	Centros que resguardan.																																												
			Número de centro.	Municipio.																																											
C.P.U.	MXL2401VTL.	\$9,900.00	9	Huamantla.																																											
			22	Totolac.																																											
Cámara.	FID1112029293.	\$12,289.00	11	Tlaxco.																																											
			s/n.	Sin ubicación.																																											
Cámara.	FID1208046152.	\$12,289.00	s/n.	Sin ubicación.																																											
			10	Calpulalpan.																																											
Suma total.		\$34,478.00																																													

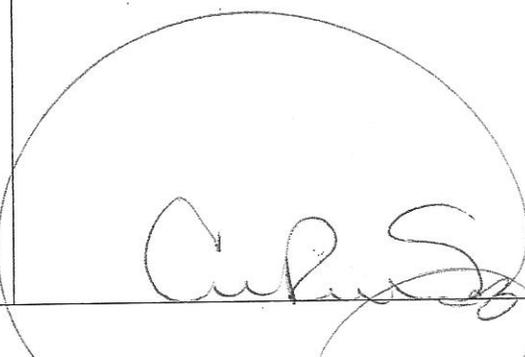
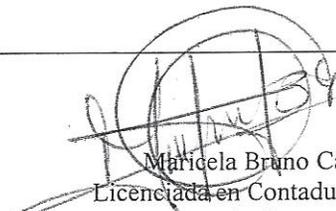
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Maricela Bramo Casique.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

DEPENDENCIA AUDITADA:	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 56 de 60 .
ÁREA REVISADA:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-08.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	POR LA COORDINACIÓN.
<p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de las funciones de control, registro, asignación y custodia en materia de inventarios de bienes muebles a resguardo de la Dirección de Planeación y Evaluación. • Inobservancia a la normatividad aplicable para la baja de activo. • Deficiencias en los controles establecidos para la salvaguarda de bienes muebles. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La información financiera en el rubro de activo y patrimonio no es veras ni confiable para la toma de decisiones. • Perdida o extravío de bienes muebles. • Deficiencia en la salvaguarda de los bienes de la Coordinación General de Ecología. • Disminución improcedente del activo. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 16, fracciones I, XII y XIII del Reglamento Interior de la Coordinación General de Ecología del Estado de Tlaxcala. 	<p>SIN TEXTO.</p> 	<p>SIN TEXTO.</p> 

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Mariela Bruno Casique.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

**INFORME DE RESULTADOS.
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

DEPENDENCIA AUDITADA:	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 57 de 60 .
ÁREA REVISADA:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-08 .

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	POR LA COORDINACIÓN.
<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 46 fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como la Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa 2018. • Artículo 51 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 6 y 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. • Numeral 5.2 fracción III del Manual de Organización de la Coordinación General de Ecología. • Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio; Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio. 	<p>SIN TEXTO.</p> 	<p>SIN TEXTO.</p> 

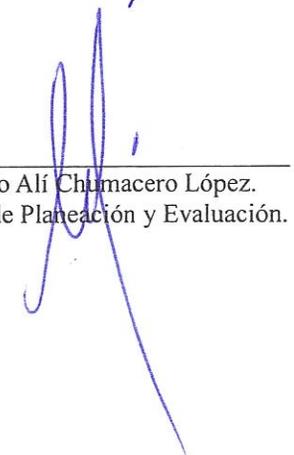
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Marcela Bruno Casique.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

DEPENDENCIA AUDITADA:	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 58 de 60 .
ÁREA REVISADA:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-08 .

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	POR LA COORDINACIÓN.
<p>15) De la revisión efectuada a los Contratos de Comodato realizados entre la Coordinación General de Ecología y los Concesionarios de las Unidades Ciudadanas de Calidad Ambiental (UCCA), por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, se observa lo siguiente; las Unidades de Tepeyanco con número de centro 2, Tlaxcala número de centro 12, Chiautempan número de centro 18, Tetla de la Solidaridad número de centro 32 y Apetatitlán con número de centro 33, no presentan los contratos de comodato que indiquen el resguardo, salvaguarda y custodia de los equipos que integran el Sistema de Monitoreo de Tlaxcala (SIMOT), de acuerdo al Proyecto de Instalación y Puesta en Marcha del Sistema Integral de Verificación Vehicular de Tlaxcala.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Deficiente control en la realización de los contratos de comodato entre la Dirección General de Ecología y las Unidades Ciudadanas de Calidad Ambiental. Incumplimiento de la normatividad inherente a la materia de bienes muebles. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>El Área administrativa en coordinación con la Dirección de Planeación y Evaluación de la Coordinación General de Ecología deberán implementar las medidas de control necesarias que permitan mantener los contratos de comodato actualizados y realizados en tiempo y forma.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Se deberá justificar el motivo por el cual las Unidades observadas no cuentan con su respectivo contrato de comodato; así mismo, presentar los documentos que acrediten la custodia y salvaguarda de los bienes muebles que se encuentran asignados en los centros observados.</p>	<p> Licenciado Efraín Flores Hernández. Coordinador General de Ecología.</p> <p> Biólogo Alí Chumacero López. Director de Planeación y Evaluación.</p>

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


 Mariela Bruno Casique.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

**INFORME DE RESULTADOS.
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

DEPENDENCIA AUDITADA:	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 59 de 60.
ÁREA REVISADA:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-08.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	POR LA COORDINACIÓN.
<p>EFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> No se tiene la certeza de los bienes muebles asignados a los centros observados. Falta de responsabilidades en la custodia y resguardo de los bienes muebles asignados a los centros observados. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 38 del Programa de Verificación Vehicular Obligatorio correspondiente al año fiscal 2018. Numeral 3, del Proyecto Instalación y Puesta en Marcha del Sistema Integral de Verificación Vehicular Tlaxcala. Artículo 10, fracción XXV del Reglamento Interior de la Coordinación General de Ecología. Artículo 51 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. Artículos 6 y 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Marcela Bruno Casique.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Auditora.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

DEPENDENCIA AUDITADA:	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 60 de 60.
ÁREA REVISADA:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-08.

CÉDULAS ANALÍTICAS.

